



**STAR**

SINDICATO DE TRABAJADORES DE  
LA ADMINISTRACIÓN RIOJANA

**LICENCIA Y PERMISOS – ÁMBITO DOCENTE**

**LA RIOJA**

CONCEPTO	LEGISLACIÓN BÁSICA	CONTENIDO Y DURACIÓN	DOCUMENTOS O REQUISITOS	OBSERVACIONES
Matrimonio Pareja de hecho propio	Acuerdo / Convenio 2008-11 art.30.1.1.	<b>15 días naturales.</b> (Puede iniciarse antes siempre que incluya el día de la celebración).	Impreso oficial. Posterior presentación del certificado de matrimonio.	100 % de retribuciones.
Matrimonio / Pareja de hecho de un familiar	Acuerdo / Convenio 2008-11 art.30.1.2.	El día de la celebración.	Solicitud y justificación suficiente.	Padres, hermanos e hijos del funcionario y del cónyuge.
Contingencias comunes y profesionales.	Acuerdo / Convenio 2008-11 art.30.1.3 y art. 40  Decreto 41/2018 de 30 noviembre	a) Hasta 3 días. b) Más de 3 días hasta alta médica o incapacidad. Máximo 12 meses (I.T.)  <b>Excepción:</b> 18 meses hasta incapacidad de servicio.	a) Justificante médico al centro. b) Comunicación al centro y parte de baja de la enfermedad al centro o a la Consejería de Educación. La mutua seguirá el caso y solicitará la documentación que necesite.	Cobro del 100 % desde el primer día de la Incapacidad Temporal.  En caso de darse una <b>contingencia profesional</b> con adjudicación de vacante en verano, el puesto de trabajo quedará reservado hasta incorporación. <b>Contingencia común (exclusivamente por embarazo)</b> con adjudicación de vacante en verano, el puesto de trabajo quedará reservado hasta incorporación.
Permiso Maternidad (Nacimiento, acogimiento o adopción)	Acuerdo / Convenio 2008-11 art.30.1.4  Acuerdo 2018 de educación sobre personal docente (2018).	<b>Parto único:</b> 18 semanas (6 semanas han de ser inmediatamente posteriores al parto para la madre). <b>Por discapacidad de hijo:</b> hasta 2 semanas más. <b>Parto múltiple:</b> 2 semanas más por cada hijo a partir del 2º. <i>Interinas con interrupción del contrato consultar.</i>	Impreso oficial. Posteriormente hay que entregar el certificado de nacimiento.	Cobro del 100% desde el primer día. El padre puede hacer uso del permiso después de 6 semanas posteriores al parto (por fallecimiento de la madre lo que reste de permiso) y si los dos trabajan, de forma simultánea o sucesiva con la madre. <b>Adopción internacional:</b> se puede adelantar 4 semanas.
Paternidad (Nacimiento, acogimiento o adopción)	Acuerdo / Convenio 2008-11 Art. 30.1.4. Acuerdo 2018 sobre personal docente (2018).	9 semanas (+3 semanas anuales hasta alcanzar las 18 en 2022).	Impreso oficial. Solicitud y certificado médico.	Cobro del 100% desde el primer día. Cómputo de permiso: a partir del día de nacimiento o de resolución. Se ha de disfrutar de manera ininterrumpida.
Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización de un familiar que precise reposo domiciliario	Acuerdo / Convenio 2008-2011 art.30.1.5.	<b>3 días hábiles</b> si el suceso se produce a menos de 60 km del domicilio habitual. Pueden utilizarse seguidos o alternos mientras dure el ingreso. Si la hospitalización es inferior y no media certificado de gravedad, el permiso se reduce a los días de hospitalización.  5 días hábiles si el suceso es a más de 60 km del domicilio habitual.	Solicitud y certificado médico o documento acreditativo.	<b>Familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad:</b> hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos propios. Cónyuge propio y cónyuges de hijos, hermanos y nietos. Padres, abuelos y hermanos del cónyuge propio. <b>Enfermedad u hospitalización:</b> seguidos o alternos. Hospitalización inferior a permiso: certificado de gravedad o informe de cuidados. <b>No se incluyen:</b> hospitalización del familiar por parto que no requiera cesárea.
Traslado de domicilio habitual	Acuerdo / Convenio 2008-2011 art.30.1.6.	1 día hábil.	Solicitud, cambio de padrón o recibo justificante del camión de la mudanza.	Se amplía a 2 días hábiles si el traslado es a distinta localidad que diste a más de 60 km.
Visita médica y otras ausencias cortas justificadas	Acuerdo /Convenio 2008-2011 art.30.1.7. (Visita médica, embarazo y reuniones)	Tiempo indispensable. <b>Consultas médicas:</b> del funcionario, de hijo menor de 16 años, ancianos que requieran especial dedicación o discapacitados a su cargo. <b>Embarazos:</b> exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto (el cónyuge puede acompañar en estos casos). <b>Reuniones:</b> tutorías de hijos en edad escolar obligatoria (cuando no puedan celebrarse fuera del horario laboral), reuniones de los órganos de coordinación de los centros de educación especial donde esté el hijo discapacitado y reuniones en centros donde estén internadas personas dependientes por razón de su enfermedad.	Solicitud y justificación suficiente en su caso. Adjuntar declaración jurada.	

<b>Deber inexcusable</b>	Acuerdo / Convenio 2008-2011 art.30.1.8.	Deber de carácter público. Tiempo indispensable.	Solicitud y documento que lo justifique.	Asistencia a Tribunales de Justicia. Asistencia de Concejales y Diputados a plenos y comisiones. Asistencia a reuniones de asociaciones cívicas de los directivos de las mismas, habiendo sido convocadas por las Administraciones Públicas. Deberes ciudadanos en consulta electoral. Asistencia como tribunal de exámenes o de oposiciones.
<b>Exámenes parciales, finales y demás pruebas definitivas aptitud y evaluación y oposiciones</b>	Acuerdo / Convenio 2008-2011 art.19.3 a) y 30.1.9.	Para exámenes en centros oficiales. Tiempo imprescindible siempre que se celebre dentro de horario de trabajo.	Solicitud y certificado del tribunal.	Turno de noche con examen al día siguiente: permiso a partir del inicio del turno.
<b>Asuntos propios</b>	1) Acuerdo de educación sobre personal docente (2018)  Ley de funcionarios 1964, art 73.  Acuerdo / Convenio 2008-2011 art.31.1.	1) 2 días por curso escolar (retribuidos).  2) A partir de 15 días con un máximo de 4 meses cada 2 años. Situación de servicio activo (no retribuidos).	1) Solicitud al centro con 10 días de antelación, salvo causa sobrevenida.  2) Solicitud al director del centro con 15 días de antelación.	1) No podrá disfrutarse durante los primeros 7 días lectivos del curso, durante las sesiones de evaluación, ni en el período comprendido entre las evaluaciones ordinarias y extraordinarias de fin de curso. Concesión discrecional subordinada a necesidades del servicio. 2) Cuando sea mayor a 15 días consecutivos no se denegará.  Para funcionarios interinos y de carrera.
<b>Faltas de asistencia de las víctimas de violencia de género.</b>	Acuerdo / Convenio 2008-2011 art. 30.1.11	Se entenderán justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los Servicios Sociales o de Salud, según proceda.		
<b>Lactancia</b>	Acuerdo /Convenio 2008-2011 art.30.4.	1) Acumulable en <b>jornadas completas</b> (lo marca la Administración inmediatamente después de la baja de maternidad – Si hemos fragmentado el permiso siempre en la semana 18).  2) <b>1 hora continuada o fraccionada en dos sesiones de 30 minutos.</b> Se acuerda con el equipo directivo.	Solicitud dirigida a la Consejería de Educación.	Hijo menor de 15 meses. Padre o madre (uno de los dos). El horario y la forma corresponden al funcionario (Aviso: 15 días antes de la incorporación). Este permiso se incrementará proporcionalmente en casos de parto múltiple.
<b>Voluntariado en ONG</b>	Acuerdo / Convenio 2008-2011 art.31.2.	Hasta 6 meses cada 2 años. Situación de servicio activo.	Solicitud con informe director y justificación.	Sin retribución.
<b>Asistencia a cursos, selección, formación o perfeccionamiento</b>	-Convenio 140 O.I.T. -Acuerdo/convenio 2008-2011, art.19.	1. Máximo 40 h/año para cursos fuera de la Administración y relacionando con puesto de trabajo y carrera profesional. 2. Máximo 2 meses al año para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional. 3. Máximo 3 meses para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional no relacionados con la Función Pública, el disfrute de Becas de investigación o de formación otorgadas por Administraciones Públicas. (Entre 3 y 6 meses cada 2 años para caso 2) y 6-12 meses cada 4 años caso 3) para formación y perfeccionamiento del personal docente).	Solicitud y justificación suficiente y la exigida convocatoria de la actividad. Punto 3: con antelación de 15 días del inicio del trimestre escolar. Su concesión coincide con el mismo. El tercer trimestre irá ligado al verano.	1-Retribuidos.  2 y 3 - No retribuidos (concesión discrecional).  Se podrá participar en permisos maternidad, paternidad y excedencia cuidado de hijo o familiar.
<b>Reducción de jornada</b>	Acuerdo /Convenio 2008-2011 art.26.1 y 2.	a) <b>Menor de 12 años o discapacitado:</b> Reducción 1/3 ó 1/2. b) <b>Cuidado de cónyuge o familiar</b> hasta 2º grado consanguinidad o afinidad que no pueda valerse y no tenga actividad retribuida: reducción de 1/3 o 1/2. c) <b>Enfermedad propia</b> hasta 1/2 jornada. d) <b>Cuidado de un familiar</b> de 1º grado de consanguinidad o afinidad por <b>enfermedad muy grave:</b> reducción de 1/2 (Retribuido - Máximo 1 mes). e) <b>Los funcionarios a los que falten menos de 5 años para la edad de jubilación forzosa</b> podrán reducir su jornada hasta 1/2 con la correspondiente reducción de retribuciones si las necesidades del	Solicitud 15 días antes de cada trimestre y libro de familia u otro documento que justifique parentesco y/o enfermedad muy grave y la necesidad de cuidado directo.	a) En caso de que el menor tenga menos de 10 años las retribuciones serán de un 80% (reducción de 1/3) o de un 60% (reducción de 1/2). Entre 10 y 12 años: reducción proporcional. b) Reducción de la parte proporcional de las retribuciones. Concesión por trimestre. Petición: con 15 días de antelación al comienzo del trimestre. (El 3º trimestre se extiende al verano). c) Reducción proporcional retribuciones. d) 100% retribuciones. Máximo 1 mes. e) Retribuciones: reducción proporcional. f) Antes del 30 junio para aquellos que conocen el centro destino del próximo curso y en el 1º claustro para aquellos que no lo conocen. g) Horario no lectivo y compatible con reducción mayor de 55 años. 100% de retribuciones. h) Hasta 1/2 jornada. Reducción proporcional de

		servicio lo permiten f) <b>Reducción mayores 55 años:</b> 1 ó 2 periodos lectivos semanales. g) <b>1 hora al día no lectiva 60-65 años.</b> h) <b>Interés particular</b>		las retribuciones. Se conceden por un curso académico completo.
<b>Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público</b>	Acuerdo / Convenio 2008-2011 art. 32.1	Funcionarios de carrera en activo en otro Cuerpo o escala (salvo caso de compatibilidad) de cualquier Administración y los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público.		Puede declararse la excedencia de oficio o a instancia de la parte. Una vez producido el cese en el cargo que produce la excedencia, se debe solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de 1 mes.
<b>Excedencia por cuidado de hijo o familiar</b>	Acuerdo /Convenio 2008-2011 art.32.2.	3 años para atender al cuidado de cada hijo o familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.	Solicitud y justificación suficiente.	Sin retribuciones. Se puede disfrutar de manera intermitente siempre y cuando una vez solicitado el reingreso al servicio activo el funcionario permanezca al menos 4 meses antes de solicitar un nuevo periodo de excedencia por el mismo sujeto causante. El tiempo de excedencia será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de la Seguridad Social. Con reserva de puesto de trabajo.
<b>Excedencia voluntaria por agrupación familiar</b>	EBEP. Art. 38.3	Para funcionarios cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas (...) así como en la Unión Europea o en organizaciones internacionales.		Sin retribuciones. El tiempo en excedencia no será computable a efectos de ascensos, trienios, y derechos de la Seguridad Social que le sea de aplicación.
<b>Excedencia Víctimas de violencia de género</b>	Acuerdo / Convenio 2008-2011 art. 32.4 EBEP Art. 38.5			Sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios. Con reserva de puesto los 6 primeros meses. Además serán computables a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos. Los 2 primeros meses se reciben las retribuciones íntegras. Se podrá prorrogar por periodos de 3 meses, máximo de 18, el periodo con derecho a la reserva del puesto de trabajo.
<b>Excedencia por interés particular</b>	Art. 32 Acuerdo 2008/11	Mínimo de 2 años hasta un máximo de igual número de años de servicios prestados (límite de 15).		Requisito previo = 5 años de servicio. No constamos como "servicio activo".

### GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

